**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAGESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA Y SYNERJOY BPO S.A.S.**

Versión: 01 Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, **suscrito en la página del SECOP II, con SYNERJOY BPO S.A.S. , identificado(a) Nit. No. 800133032-9, representado(a) o apoderado(a) legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94399036, expedida en Cali, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS ACTIVIDADES DE RECAUDO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS; CON LAS QUE SE BUSCA FORTALECER Y GESTIONAR ESTRATEGIAS EN COBRANZA VIRTUAL PARA LOGRAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS RESULTADOS DE RECUPERACIÓN Y COBRO DE LOS IMPUESTOS"**

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (124.800.000,00) INCLUIDO IVA.**

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Para determinar la forma de pago, de la contratación que se pretende celebrar, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y del sector público, donde se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad en la prestación del servicio; pactar una remuneración mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo, por lo anterior, el Municipio de Pereira pagará CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (124.800.000,00) incluido IVA, pagaderos mediante (6) SEIS actas vencidas por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000) Incluido IVA, correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre, cada una previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor que se designe.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** SEIS (6) MESES. El plazo de ejecución será contado desde la fecha de suscripción delacta de inicio, en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia al treintay uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**CLÁUSULA QUINTA:** Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 5002 de fecha 21-junio-2024**, expedido porel área de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

**CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:**

I. Ejecutar la gestión call center y realizar llamadas ilimitadas a todos los sujetos pasivos correspondientes a la cartera asignada del impuesto predial del Municipio de Pereira en cumplimiento de la gestión logística requerida.

II. El contratista deberá Incluir biblioteca de contenidos (audio-visual) que permitirán en caso de preguntas frecuentes reproducir contenido pregrabados para suministrar de manera eficiente y estandarizada la información.

III. Suministrar herramientas de gestión, herramientas tecnológicas, herramientas de comunicación y herramientas de localización a EL CONTRATANTE en cumplimiento de las actividades procesales administrativas en la Secretaria de hacienda del municipio de Pereira.

IV. Realizar visitas de georreferenciación de localización a los contribuyentes correspondientes a la cartera asignada del impuesto predial del Municipio de Pereira con el Software GoDoWorks o el que se encuentre funcionando para tal fin, con el fin de confirmar y actualizar datos de los contribuyentes.

V. Disponer de una plataforma Contact Center para atención personalizada al contribuyente durante las franjas horarias que la Ley 2300 determina: Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm y Sábados de 8 am a 3 pm.

VI. Realizar gestión logística a través de herramienta SINFiN CRM.

VII. Enviar mensajes de voz, mensajes de texto, IVR - Respuesta de Voz Interactiva-Emails, WhatsApp personal, Short Message Service -SMS-, Voicemail, oficina virtual y demás de conexión a los contribuyentes correspondientes a la cartera asignada del impuesto predial del Municipio de

Pereira como estrategia de gestión básicas para obtener un contacto que se traduzca en el pago de la obligación o la formalización de un acuerdo de pago.

VIII. Entregar de manera mensual matriz de plan de trabajo donde se evidencie el avance de las actividades en el marco del presente contrato.

IX. Remitir mensualmente la base de datos actualizada contentiva de toda la información capturada correspondiente a los sujetos pasivos de la cartera investigada y asignada del impuesto predial.

X. Presentar los informes detallados que el supervisor le requiera.

**CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

**POR EL CONTRATISTA:**

a) El contratista deberá garantizar la confidencialidad conforme a la reserva tributaria y en cumplimiento a la ley 1266 de 2008 en consecuencia de la información suministrada que llegaré a conocer con ocasión al objeto contratado por lo cual solo podrá utilizar la información única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. Guardará el respeto a la intimidad de los usuarios, la neutralidad y confidencialidad de la información.

b) El contratista deberá cumplir con la ley 1581 de 2012 de habeas data garantizando seguridad y confidencialidad en la información.

c) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

d) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal necesario quienes deberán contar con la experticia necesaria para prestar un servicio de forma eficiente, eficaz y de calidad.

e) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

f) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver.

g) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

**DEL MUNICIPIO:**

a. Desembolsar la suma relacionada en la forma de pago, de acuerdo a los informes presentados por el contratista, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso contractual.

b. Elaborar los documentos requeridos para las modificaciones contractuales, en caso de que se requieran.

c. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

d. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto.

e. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

f.Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

**CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio delsupervisor.

**CLÁUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato

de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por elpresente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE HACIENDA. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, niprestaciones sociales entre la SECRETARIA DE HACIENDA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MANEJO DE RECURSOS. -**El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la **SECRETARIA DE HACIENDA,** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la **SECRETARIA DE HACIENDA,** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**.- La SECRETARIA DE HACIENDA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificacióne interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demásnormas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contratopor cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multasprevistas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria elvalor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento,constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma **SECOP II,** que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 dela Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley610de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **SECRETARIA DEHACIENDA**, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la **SECRETARIA DE HACIENDA** o, si ello no fuere posible, renunciará asu ejecución.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE HACIENDA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientosestablecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que

el mismo se diligencie y se apruebe por laspartes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de las garantías en la plataforma transaccional SECOP II. **3)** Firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónicosuscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se haráde común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

**CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

**CLÁUSULA VIGESIMA: -CESION Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera,sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE HACIENDA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE HACIENDA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerzamayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán actadonde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de loshonorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación deservicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional **SECOP II,** no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la **SECRETARIA DE HACIENDA,** caso en el cual, para efectosdel último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará

por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la **SECRETARIA DEHACIENDA,** de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecuciónque esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la **SECRETARIA DE HACIENDA,** sin el previo consentimiento por escrito de la **SECRETARIADE HACIENDA,** so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizary/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros yen consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por informaciónconfidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos,procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas decómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la **SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual**. PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera InformaciónConfidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en generalcualquier información relacionada con las funciones de la **SECRETARIA DE HACIENDA,**presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **SECRETARIA DEHACIENDA,** bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácterde reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **SECRETARIA DE HACIENDA** o cualquier otra Entidad Estatal.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE HACIENDA de maneratotal, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cualparticipe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechosde propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE HACIENDA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE HACIENDA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II**, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Para la presente contratación se exigirá elcubrimiento de los siguientes riesgos, las siguientes garantías:

**a)CUMPLIMIENTO.** Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado sonlas mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más,

contados a partir de su perfeccionamiento. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de Prestación de Servicios, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del último informe de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios a entera satisfacción del Municipio de Pereira, certificado por el funcionario designado como supervisor para tal fin. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento